

7.5

Año 1802

C-38

II. Industria, Comer-
cio y Artes, n. 7

Don
Miguel Sanchez

Excmo. Sr.
D. Juan de Dios
Noviembre 1802.

No ha lugar a esta
petición por no constar
los documentos de la
petición de la R.ª Sociedad
de extremos que se
pide.

En la ciudad.

J. P. Pimentel

Don

Miguel Sanchez Director de la Fabri-
ca de blancos, protegida por la R.ª Sociedad,
y establecida en la Calle de Quante extra-mu-
ros, con la debida veneracion expone a V.ª E.
Que está siguiendo expediente contra Maria-
no Cosme sobre el despojo particular, y gene-
ral de la Casa, en donde tiene establecida su
Fabrica; porque este no solo ocupa los altos,
sino que se propala a embaxar los ba-
jos con diferentes enceres suyos, que pri-
van a la Fabrica del uso para la coloca-
cion de sus materiales, precisando al Exp.
tener dos Casas mas para este efecto, con
notables perjuicios. Por tanto, y para po-
der en justicia conseguir el fin que se pro-
pone el Sup.ª en sus adelantamientos.
Espera q. V.ª E. por medio de los S.ªs Comisiona-
dos, y Secret.ª de esta R.ª Junta, le libe cer-
tificacion, que acredite el uso de los bajos
de la Fabrica, conforme al convenio con el
Real Colegio por medio del oficio que se le

pasó por el Sr. Jⁿ. Joaquín de la Cruz,
la Escritura que en su consecuencia hizo
la R.^a Sociedad, manifestando igualmente
la necesidad de toda la Casa, y el perjuicio
que se sigue al Público. Fabon que expone
el Sup^{te} recibí del singular patriotismo
de V. C. Valencia 13 de Octubre del 802

Alonso Sánchez



Ciento treinta y seis maravedís.

SELLO SEGUNDO. CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVEDIS.
AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO.

En la Ciudad de Valencia a los
veinte y ocho dias del mes de
Diciembre de mil setecientos noventa
y tres años. Ante mí el Escriba-
no de su Magestad Público, y Ferris-
dor infrascripto, comparecieron de una
parte el muy Reverendo Padre Re-
ctor de San Pedro, Presbitero Expro-
curador y Fiscal de la Real Audiencia de los
Reynos de la Corona de Aragón, Nonden-
do en su Colegio de San Joaquín
de una parte; Don Juan Antonio
García, Varón de grado noble, y
Don Manuel Díaz, y Aguilera Comer-
ciante, de otra, fundados en que se
desea por Individuos de la Real Sociedad Eco-
nómica de amigos de País de

acordados treinta por el premio, ó
gratificación, y las ciento, y treinta
pesetas que se anticiparon con la
calidad de Remicón. Y dicho Miguel
Sanchez, y sus sucesores como que verifi-
cados todos el cargo de los dos Respec-
tivos de Caridad, los dos pesos, y cada
uno de ellos se por el moliduro de un
ciento como expresamente venen-
do en la ley de duobus, del pluri-
bus seu de vendi, el autem proventu
hoc via a pueris deibus, el benefi-
cio de la división, comunión y de mas
de la mancomunidad, y fianza de bolve-
rar, y restitucion de otra vez a la
Real Sociedad los ciento, y treinta pe-
setas de la anticipación en esta fon-
dación, viene por todo el año
mil ochocientos noventa, y cinco, me-
nos por todo el mil ochocien-
tos noventa, y seis, quarenta pesos

[illegible]

Decreto la Real Sociedad Económica de Valencia, que
se estableciera en las inmediaciones de la Ciudad una
Fabrica para blanquear hilos i telar de lino i Cañamo,
por conocer las grandes utilidades, q. de ella avian de re-
sultar, á todo el Reyno, si llegaba á acertarse el blan-
queo de un modo perfecto, seguro, i comodo mediante el
nuevo método i uso del Gas, i leñas correspondientes:
i enorada al mismo tiempo de las buenas disposiciones,
q. concurrían en Miguel Sanchez aplicado á este ramo
de industria q. solicitaba plantar su Fabrica, la tomó bajo
su Protección, auxiliando á Sanchez por todos los medios mas
eficaces para realizar sus deseos conforme á su Instituto; i
en consecuencia de sus deseos tiene la satisfaccion de
anunciar á Público:

Que se halla establecida i corriente dicha Fabri-
ca de Blanques por Miguel Sanchez bajo la protección
i inspeccion de la misma Real Sociedad en la Calle de Puente
fuera de la Puerta de la Ciudad casa n.º. Que ademas está
munita completamente el aparato necesario q. le es propio
con todas las Maquinas, utensilios, i muebles conducentes
á conseguir el blanqueo de hilos, i de telar, aunque sean

Piezas de lo Varas. Se han formado asimismo dentro
de su recinto dos Lavaderos; el uno de agua corriente de la
Arequia, i el otro de agua de Pozo, á fin de poderse operar, aun
cuando aquella se enturbia, i tiene además sitio comodo á
cubierta, i á descubierta para tenderse i enjugarse las Piezas
tanto en dias serenos como lluviosos, sin q. se retarden
sus operaciones ni arriesgue su firmeza.

Aunque los primeros ensayos de esta Fabrica se diri-
gieron á procurar un blanqueo exquisito al hilo de Lino, i
Cañamo; mas aviensose repetido varios experimentos sobre el
uso i efecto del Sal, se ha logrado la mayor perfeccion no solo
de los referidos hilos, sino tambien de qualesquiera telas de lino
i cañamo, i además se ha conseguido el mismo beneficio
en toda clase de hilos i tejidos de Algodon, como Panar, Mu-
selinas, Mahoneses, por mas finas q. sean las telas. Todos es-
tos generos se admiten i blanquean en dicha Fabrica; i quan-
do se hayan repetido varias pruebas q. se meditaban sobre
la lana i seda, se comunicaran al Publico los resultados.

Los Precios que se han fijado de acuerdo de la Socie-
dad, q. ha examinado detenidamente el asunto para sacar la
mayor baratura posible á favor del Publico, son los siguientes.
Por el blanqueo de hilos de lino, i Cañamo á 30 cuartos la
libra de cada una de estas especies. A 32 cuartos las telas de
estos mismos materiales. Los generos de Algodon q. piden mas

tiempo i mas estero á 34 cuartos la libra. Cuyos precios
se conservaran sin alteracion en el mismo pie, mientras
no se aumente el precio de los ingredientes, q. se consumen
en sus respectivas operaciones; i en este caso no se hará
novedad alguna, sin q. preceda la autoridad i consentimiento
expreso de la Real Sociedad.

I respeto á hallarse ya esta Fabrica en su debido
estado, i aver adquirido sus Operarios el tino q. se requiere
en el progreso de sus Operaciones, ofrece Sanchez á los que
quieran blanquear los generos anunciados bajo de su direc-
cion el conservarles en su nativa fortaleza, i si por algun
accidente culpable se quemase, ó viciase notablemente algu-
na tela, ó hilo, lo abonará ó pagará su valor al interesado.
Cuya promesa hace al Publico bajo la garantia de la
misma Sociedad, la q. estará siempre atenta á los mayo-
res progresos de esta Fabrica en obsequio de este Reyno.

Valencia y Julio 15 de 1794.

Benito de S. Pedro

Juan Antonio de Francia

Francisco Peyrolon Secretario

Me convengo en quantas disposiciones quedan expresadas
por la Real Sociedad en el Papel que precede para co-
municarse al Publico. Valencia y Julio 15 de 1794.

Miguel Sanchez

1
P.^{mo} Sr.

Miguel Sánchez Director de la Fabrica de Blanco
que establecida en la Calle de Luarte bajo la protec-
cion de V.E. con la maior veneracion hace saber á V.E.

Como va á poner en practica la Fabrica del acido Vitri-
lico; i la del Alchali ó Potasa en su misma Fabrica aunq.
en pequeño por ahora; las mismas que no pudo poner
en execucion en la fuente de Concora; á causa de los
Pleitos, denuncia de obra, perdida de una gran porcion
de material que le venia por mar de su cuenta i riesgo
i otros accidentes q.^e le ocurrieron.

El Domingo dia 30 del Corriente se hazan experimentos
publicamente desde las 3 hasta las 8 de la tarde sobre estos
dos ramos en la misma Fabrica; para lo q.^e se convidaran
á diferentes personas de distinguido Carácter cuya asisten-
cia me sera de la maior satisfaccion i de mucho maior q.^e
V.E. como Madre Tutora i Protectora de estos esta-
blecimientos se digne honrar aquella Tarde con su presencia.

Así q. espero merezca del singular
Afecto q. V. C. tiene á mi Fabrica i del natural
deseo de los nuevos adelantamientos de esta nuestra
Nación. Valencia y Junio 26 de 1799.

Miguel Sanchez

C. mo Cosme

Mariano Cosme vecino de esta Ciudad y havitante en
la Calle de Quarte extra muros, con el maior respeto expone.

Que habiendo establecido Miguel Sanchez un blanqueo de
hilo en la Calle de Quarte en el año 1794, se acogió bajo la
proteccion de la R.ª Sociedad de amigos del País; la q. le
favoreció en quanto se le ofrecio, hasta prestarle 130 L.
para los gastos de utensilios necesarios, alquiler de Casa y otros.
Se fue prieso á dicho Sanchez el dar un Fianza, para
efectuar dicho préstamo, á lo que oblique yo todos mis bienes,
mediante escritura, en el caso en q. Miguel Sanchez no
pagare. Se obligo dicho Sanchez á pagar las 130 L. en
tres pagas en el tiempo de un año y medio inmediato.

Habien-
dome conitado q. dicho Sanchez no ha efectuado dichas pa-
gas, habiendo pasado mas de 6 años del termino q. se le
señalo, y al mismo tiempo q. la R.ª Sociedad no le ha per-
dido cosa alguna on este tiempo á V. C. pido y suplico.

Que tenga á bien V. C. el sacarme de fianza por Mi-
guel Sanchez, y este, si bien le pareciere á la R.ª Sociedad
puede nombrar otro en mi lugar, expiendiendose este Decreto
á la Escritura q. autorizo el Ecrivano de la R.ª Sociedad.
Valencia y Julio 28 de 1802. — Gracia &c.

Mariano Cosme

Ex^{mo} Sr.

Miguel Sanchez Director de la Fabrica establecida en la Calle de Puente extramuros de esta Ciudad, y bajo la protección de esta R.^a Sociedad de Valencia, y su Reyno expone: Que de cada dia la Fabrica va de aumento, y progresa con la asistencia, y conducción de materias con que esta Ilustre Ciudad, y su Reyno se favorece pero la casa fabrica de por consiguiente se hace mas angosta tanto para la colocación de sus materiales y enseres como para habitación decente para si y su familia, y mucho mas atorando los otros (de que le son absolutam.^{te} necesarios para uno y otro fines) Mariano come como familiar cuya habitación le es ya preciosa a Sanchez para poder entenderle, y seguir su proyecto dando la debida satisfacción al publico que con tanto gusto, y esmero se divide con sus materias bien pensado de lograr el blanco, y seguridad que desea.

Por tanto Expone Sanchez perseguido del patriotismo de V. C. que le favorezca, y procurará con todos los medios posibles el que Sanchez pueda lograr por la via que juzgue conveniente los otros de dicha casa fabrica siendo le indiferente a Mariano come el moran halla ó en otra parte, y así y al Publico de perjuicio de esta privada de dicha habitación. Val.^a y Agosto 26 de 1802.

Miguel Sanchez

Ex^{mo} Sr.
Sr. Cor.

Mariano Come

Supp.
te

Interado de la Instan-
cia de Miguel Sanchez
Director de la Fabrica
de blanqueos en g.^o so-
licita una certificac.ⁿ
de esta N.^o Sociedad por
la q.^{ue} conste la razon
de q.^{ue} el Sr. Mariano Cos-
me de los hijos de la
casa q.^{ue} aquel Avita p.^o
el establecim.^{to} de la
citada fabrica: Deo
deix cumpliendo con
lo acordado p.^o esa N.^o
Sociedad q.^{ue} desde los
principios en g.^o se
trato del establecim.^{to}

de D^{no} Blanquez, enture
en la inteligencia de
D^o Mariano Cosme
sedia al citado Sanchez
el todo de los bafos p.^a
D^o los pagare p.^a si al
Colegio del Patriarca
por el precio enton
estipulado q.^e la misma
sociedad le abono por
una vez, separandose
aquel voluntarian.
y como p.^a no necesi
taxa p.^a si, de toda la
avitac.ⁿ rafa. En esta
inteligencia y dato
pase a contratar
y facilitar No cita
Necim^{to} con el S.^r
Sindico del Colegio

del Patriarca, y he
cuidado S^{re} del vno pri
vativo de Sanchez el
todo de los bafos, los
quales no solo le contem
plo necesarios, sino
aun los considero de
corta extension p.^a los
preuios vnos de la fa
brica?

Que es q.^e seme ofrece
decir en el particular.
Vno S.^r pue a V.^o m.^a.
Val.^a 3^a g^{ra} de 1802.

Joaquin de la Cruz
J

S.^r D^o Fran.^{co} Peyron.

certificamos los abajo firmados, q. D.
Miguel Sanchez Director de la Fabrica del blan-
queo de la Calle de Juante extra-muros de esta
Ciudad, el mismo q. en otro tiempo declaramos
ser su ausencia el medio mas proporcionado
y conducente para su seguridad, tranquilidad,
y sosiego, respecto a hallarse separado de aquellos
objetos y causas que podian perturbarle, exas-
perarle, y quizas darle motivo para algun ex-
ceso: Este en el dia se halla con cabal y plena
razon, juicio, y moderacion, como lo ha acree-
ditado en el tiempo de tres semanas hace, que
se presento al S.ºr Alcalde mayor de esta Ciudad,
y pasa esta, evacuando sus asuntos y prac-
ticando las mas acertadas diligencias, sin
haber dado motivo por sus palabras ni opexa-
ciones para recelo ni sospecha de exceso q.
pudiese cometer.

En esta atencion pues juzgamos que
el tal Sanchez puede pasar a su Casa &

continuar sus asuntos y despacho de su fabri-
ca, con la prevencion siempre de que se le
aparten y obien aquellos objetos que pudie-
ran perturbarle. Valencia 11 de Septiem. 1802.

y bajo la cara en que abita que tiene alqui-
lada sin embargarlo con pretexto alguno,
ni colocar en la Plaza, pertenecientes al mismo,
la cabeza, mula, ni ornato, que pueda dar mo-
tivo a disputa, quedando el dorado a dis-
poner libremente el aparcerio y plaza
de sus respectivas abitaciones, sin intro-
ducir en la plaza, sin perjuicio de lo
demas de hecho, que puedan pertenecer a
Sanchez, ni el que corresponda a Comen-
do, y por este manto que se librará testimonio
si lo pidiere al citador Sanchez así lo pro-
veyo y firmo:

Nova /

Antemi.

Roman Caud y Mathen.

En la Ciudad de Valencia á los quince dias del mes
de Setiembre del año mil ochocientos dos. El
Señor Don Antonio Roca y Fuertes, Abogado
de los Reales Consejos, Alcalde mayor y tenien-
te de Corregidor por su Magestad desta dicha Ciudad
Tuez de este Expediente en Vista de lo antece-
dentes dilig. y certifica. on. y firmam. te. librada
por los Jueces con fecha el dia once de los cor-
rientes que acredita el estado de salud y ente-
ro conocimiento y juicio que tiene en el dia
Don Miguel Sanchez, de la de conceder y con-
ceder á este el correspondiente permiso para que
pueda retirarse libremente á su abitacion
y fabrica á continuar su oficio y ejercicio
en beneficio del publico, procurando como hasta
ahora y como buen Ciudadano todos los adelan-
tamientos que sea susceptible, para que
de este modo continúe el buen nombre de un
Establecimiento tan util que merece las
primeras atenciones de los cuerpos, parroquiales
y del publico. Hagase saber á Mariano como
esta providencia para que le conste y procu-
re guardar buena armonia con el referido
Sanchez, absteniéndose de gestiones que puedan
trabalar la paz entre ellos; y que dego á dispo-
sicion del mismo Sanchez el uso de la abitacion



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

M. L. S.

Maria Rosa Vila conorte de D.ⁿ Miguel Sanchez Fabricante del
Polanques, vecinos de esta propia Ciudad de Valencia con el ma-
yor respeto á V. S. M. Y. expone: Que respecto á los graves
perjuicios que han resultado de la mutacion de ahinas y demas
para la nueva fabrica, situada en la Encomienda de Albal con
el fin unico de adelantar este ramo de Polanques, lo que havien-
do puesto en practica el dho su marido, ha experimentado mu-
chos atrasos para llevar corriente su fabrica con motivo de
las crecidas cantidades que ha desembolsado, lo que ha sido
en perjuicio de la Exponente y su familia. En atencion á quan-
to lleva expuesto y demas que rectam. te considerará la justifica-
cion de V. S. M. Y.

Supp. ca. rendidam. te á V. S. M. Y. tenga á bien de prestarle nue-
vamente la misma cantidad con que se le agració al referido
su marido, siendo este prestamo con las mismas condiciones
que para aquel se efectuaron. Asi lo espera de la alta confi-
deracion de V. S. M. Y. la Supp. te

Maria Rosa Vila

OTAVIO OTAVIO OTAVIO
OTAVIO OTAVIO OTAVIO
OTAVIO OTAVIO OTAVIO

libros de hilo y pasarelas de hilo: ena

Exmo S.^{or}

Evagando el ynfirme q. b. l. e. e.
sivio pediame ala intramias que le
hizo Miguel Sanchez Fabricame
del Blaqueo de hilo, sobre condona
cion de cierta cantidad de manavede
y demas q. en ella menciona. deo decir
que el Excmo S.^{or} del coniente, p. ve con
el interesado a Reconocer la Fabrica
de q. abla en su memorial, al lugar
de Albal en donde solo encontre un
edificio principado de omnia compu
to de con haber apremiar maderas
puerza con cubria algunas de ellas
y en el cuerpo imerion un pedazo cu
bunto de rebolones en el qual adveni

en tirar de la Cavida de una dia
 y ocho @ pueras sobre un macho
 de mamporreria, a una maion
 elevacion erraban de oximil p^o
 la colocacion de otro mamporreria
 de mamporreria dirigian el gas p^o
 de mamporreria del agua. En el sue
 lo de la Piedad erraban otras tres
 agujas de tirar tiras, en donde se
 venian aquella, y mamporreria el hilo
 de el blanco. Asimismo se alla
 la mamporreria de otro pueras que con
 mamporreria de tierra en que
 se hacen las coladas; al pie una
 valvula con agujas y mamporreria otros
 mamporreria mamporreria de la der
 reptar. Vancho me significa la
 pueras de este embudo de taller

libras de hilo y pueras de hilo; esta
 prometa le seria mas faul de cumplir
 si sus amoros y voluillo fueren mas
 mamporreria y mamporreria el y el p^o logra
 mamporreria mamporreria voy a dar a. C.
 una ligera idea de esta mamporreria y a
 de mamporreria sola pueda jugar y mamporreria
 de mamporreria fabricar y mamporreria de mamporreria
 Then, como lo quale, en una Ciudad en
 el mamporreria y mamporreria mamporreria, sin que
 deen por eso de ser todos una guadaña
 mamporreria en tal cosa.

Para averiguar tres @ de agua viene
 cenar lo sig^{te} Mamporreria 00-8
 Acido Sulfurico 00-10
 Sal comun 01
 Precio Regular: la 1^a a 20m libra 00-50
 el 2^o acino a 1^a libra a 12f 03-28
 Sal 01
 Para cada operation de mamporreria
 la 1^a p^o del costo de una mamporreria, de.

09-4
 suponiendo q sirve p quatro opera
 ciones, vale.
 Colado cada libra 2m. salen en
 una operacion Regular 2h lib 0 1-14
 Dabon y blanqueado a cho precio 0 1-14
 Carbon seu libra 3g 0 1-17
 Conduccion al Nido y quebrado de
 vitritas 0 2
 Medio baral con Bombas 0 4
 total 37-15

Sale cada libra una 2h m. y poco mas
 da de al pp. a lo 2m. luego gana en libro
 una 2x y 6m. y m. hauiendo el calculo de m. lo
 nombrado y da de un Nido y rema para ala
 fabrica

La cantidad de materiales induca
 es suficiente p. oxigenar el agua de 24 li
 bras de hilarar o tegidos arraron a unum
 bre por libra.

Las tinas de Sanchez cabran una
 36@ de agua, an pues debon blanquear

3
 el tiempo de la fabrica segun el
 en cada vez 288 libras
 El Sr. Sanchez necesita en lo econo-
 mico para perfeccionar este trabajo q. un
 fabrica de dieno pudiera dar cada dia
 dia un fauore, supongamosle al qua-
 dro q. gana mas de 15. luego con los 3400
 trabajo blanqueado 24 libras de
 para fizar y dia perdido un m. parte y no
 quedaran una 24 libras poco mas, que
 es a lo dieno q. podria aspirar, y no fal-
 taria de trabajo ganancia con economizar y
 cia por los costos a lo dieno no fizarian
 de 200 y la ganancia de m. de acuerdo a
 avencia de 100 arraron al mismo precio
 de 100 y
 Pero prevandiendo a esto, es necesario
 q. el Sr. Sanchez ena abolea la practi-
 ca de una clase de blanqueo por la poca
 economia q. se requiere una mano in-
 relapente para que no queden paradas

las telas con las lebrías de m... co-
... ómplen... fuer... como
... su invención el Sr. D. ... y
en su lugar se ha substituido. El ...
que al vapor publicado por el ...
... de la invención en Francia, el ...
... Chaptal para el qual solo
se necesitaba de un vapor, una caldera
en forma de la olla de Papin, y una de
lucion de ... ó ... operación sen-
... de efecto, merced, y en la q
de imbiere... de ... trabajo
para cada ... por ... De mo-
do q en Francia e Inglaterra sale a
... la lana, y en los paages a
... en q se ha adoptado sin
... de ... de las máquinas
para volver y desdoblar las telas,
salen cada ... un
Este admirable bláqueo al humo
sirve tambien para lavar las ropas

3
Como uso, para la fabrica de ...
... don ... de ... lo han
... en ... de ... con las que
... de ... y ...
... lo ... de ...
... lo ... de ...
... de ... y ...
... de ... y ...
En el ... de ... que ene Sa-
... se bláquean ... de ...
... de ... y ... tan infimo
... de ...
... he sido el punto q ha duplicado
... de ... al ...
... no corresponden lo
... de ... la particular
... de ... lo q ...
Chaptal posible en ...
... como ... de una fabri-
ca tan ventajosa y economica, y la al-
... es prudentia con-
servar los ... de esta clase que

[illegible]

Marshall & Sons Economic

Reducirlo a gran fabrica de blancos.
 Continuar una valona alta para ser
 vir a tendidos y parir en Ota, para
 la oficina necesaria para el arreglo y
 distribucion de trabajos, esforzandose
 en convencerme de la posibilidad de
 Realizarlo todo, mediante el campo
 de gran extension.
 No pude conseguir me manifes-
 tate el modo q ora para el blanqueo
 ni tan simple q se creia para ello, pe-
 ro en una de las turas. Oxigenatoria
 muy a gran gura el agua y mas
 el pto. Imagen que me dio idea de q
 se pda. Pero carece de todo co-
 nocim. Cientifico y fabricame, y q solo
 se gobierna por una rutina y ena
 continuada de blancos, Dio
 a saber como, sin embargo algunos p.